



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 17 DE 2018

“Por medio de la cual se aprueba el reingreso a un estudiante de Tecnología de Obras Civiles, para el segundo período académico de 2018”

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en sesión 27 de abril de 2018, (Acta No. 07 de 2018) en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el Señor **EDGAR JAVIER FLOREZ PEREZ** con código Civiles con código 241-1082884621 era estudiante del Programa a distancia de Tecnología en Obras Civiles (CERES-CHINU) hasta el primer semestre del 2016,
- Que El programa de Tecnología en Obras Civiles se le venció el registro calificado por lo que no se está ofertando y quedaron algunos estudiantes del mencionado programa sin culminar el Plan de Estudio.
- Que como es política del Gobierno Nacional buscar estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de las políticas de cobertura, calidad y equidad, así como disminuir la deserción y mortalidad académica, la Universidad de Sucre, mediante Acuerdo No.14 de 2012 del Consejo Superior, adoptó una política de permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado, y en su Artículo 2º se definen las acciones que propenden por atenuar las causas que obstaculizan el acceso a la Universidad, el proceso formativo integral de calidad y de la graduación de los estudiantes.
- Que el Señor **EDGAR JAVIER FLOREZ PEREZ** con código 241-1082884621 era estudiante del Programa a distancia de Tecnología en Obras Civiles (CERES CHINU) hasta el primer semestre del 2016, pero, solicitó reingreso según formato FOR-FO-006 recibido ante el Consejo de Facultad el 10 de abril de 2018.
- Que El Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del día 27 de abril de 2018, Acta No. 07 de 2018, trató la mencionada solicitud y decidió aprobarla.
- Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

- Artículo 1º Aprobar el reingreso al estudiante **EDGAR JAVIER FLOREZ PEREZ** con código 241-1082884621 del programa de Tecnología en Obras Civiles, para el período académico 02 de 2018.
- Artículo 2º Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)
JUAN HERNANDEZ ARRIETA
Secretario Ad-Hoc

Proyectó: Cila Barrios C.
Revisó: Heraldo Alviz Santos.